

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	ISABEL PEDRAZA FERREIRA
Demandado	JESÚS ALONSO MEJÍA ZAPATA
Radicado	05001 40 03 028 2022 01037 00
Instancia	Única
Providencia	Traslado del dictamen, reprograma audiencia.

Se REQUIERE al perito Sara Palacio de manera inmediata para que de estricto cumplimiento a los numerales 4 al 10 del artículo 226 del Código General del Proceso.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.del P. se da traslado a las partes del dictamen allegado por la perito grafóloga.

Haciendo necesario reprogramar la audiencia para el 12 de julio de 2023 a las 9:00 am., toda vez que se había omitido tal traslado. Se ordena compartir el expediente digital con la parte demandante por medio de la secretaría del Despacho para que tengan conocimiento del dictamen.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674e773a8b6f03aa7660879d12d1c66849d19bdbc6199c0fc817ffa0fdc552e6**

Documento generado en 25/04/2023 04:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>